

Per. Mayo 14 de 1813

Pase al P. M. y Ay -

D. Courcino

Per. su Ay. Constitucion. Mayo-  
14 de 1813

Fuere: Lo Decretaron M. S.  
Don J. Per. P. M. y Ay. y Certifico:  
D. Courcino  
F. J. J. J. J.



Per

Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

Dip  
de  
ad  
por

cion  
Cor  
Secre

Este Ayuntamiento Constitucional ha recibido el oficio de V.S. de 3 del corriente en que se sirve participarle la instalacion de la Diputacion Provincial Constitucional de Galicia, con los ejemplares que incluye y en contestacion a el no puede menos de felicitar a V.S. este Ayuntamiento poseido a la mayor satisfaccion p. el honor que le recalta si por un digno Representante de su Provincia incorporado a tan Ilustre y distinguida Asamblea cuyo celo, amor a la Patria, adhesion a la justa Causa, y una integridad incomparable, prendas morales que a V.S. notoriamente le distinguen, seran el unico objeto, y el norte de sus tareas a promover la prosperidad de esta Provincia que Representa, y defender sus Derechos quanto sea compatible con el beneficio comun de toda la Nacion. Se congratula p. el Ayuntamiento que jamas olvidara tan exco. Principios, continuando los mismos sacrificios que hasta aqui y de que tiene dado un testimonio inefragable, y recibiendo V.S. como aperece esta Corporacion el sencillo obsequio que como asu Diputado le tributa ofrece su auto. y quanto dependa de su arbitrio a la disposicion de V.S. con el mayor placer, y aguarda con vivas ansias sus ordenes en que exercitarse quita a por su obsequio.

Dios Guarde a V.S. m. a. Por antes su Ayuntamiento Constitucional Mayo 14 de 1813 = D. Jacobo Cour. = Josef Zernadas y Jio Cordido = Por Agg. del Ayuntamiento = Benito Manuel Garcia Secretario = Señor D. Josef Gabriel Lugo y Molano =